

///nos Aires, 20 de julio de 2020.

Con motivo de haber dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio (DNU 605/2020), la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió en el día de la fecha la Acordada n° 27/2020.

Se ha ordenado de tal manera el levantamiento de la feria extraordinaria instaurada por Acordada 6/2020 y prorrogada por las nro. 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año-, para las Cámaras Nacionales, entre otros tribunales (punto 4°), al tiempo en que se la extendió, entre el 18 y el 26 de este mes, ambos inclusive, para los Juzgados de Primera Instancia (punto 5°).

Corresponde entonces en esta oportunidad adoptar las disposiciones de feria pertinentes, en cuanto se refiere exclusivamente, a la actuación de los Juzgados sujetos a superintendencia de este tribunal.

Por ello, consultados que fueron los Sres. Jueces que integran el pleno,

SE RESUELVE:

Todos los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, los Juzgados Nacionales de Menores y el Juzgado Nacional de Rogatorias, atenderán durante la prolongación de la feria dispuesta por Acordada 27/2020 de la C.S.J.N., conforme las disposiciones adoptadas en el Acuerdo General de esta Cámara del 30 de junio de 2020 –punto 2do.-

En lo pertinente, deberán sujetar su actuación a los protocolos aprobados por Acordada 14/2020 “Protocolo y pautas para la tramitación de causas judiciales durante la feria extraordinaria” y lo reglado en los puntos 6°, 7° y 8° de la Acordada 25 –punto 6° de Acordada 27-. También “Protocolo referido a la convocatoria de funcionarios y empleados”. En particular se deberá procurar que “magistrados, funcionarios y empleados cumplan sus funciones prioritariamente desde los lugares de aislamiento y sólo de manera presencial cuando sea estrictamente necesario y habilitado según los puntos anteriores”-punto III del primero de los protocolos citados-. En caso de actuación presencial se ajustará esa labor al “Protocolo de medidas de prevención, higiene y seguridad para el Poder Judicial de la Nación por la pandemia de Covid-19” (Acordada 25/2020 puntos 9°, 10° y 11°).

El horario de atención al público para esas dependencias seguirá siendo de lunes a viernes desde las 9.30 a 13.30 horas.

Se mantiene la vigencia del actual cuadro de turnos de Hábeas Corpus.

Comuníquese, anótese y archívese.

Presidente

Ante mi:

Secretario de Cámara